Circular N° 08 **Junta Calificadora de EPJA**	**MENDOZA, 02 de noviembre de 2026**
Sres. Supervisores **Sres. Directores** **Sres. Profesores**	**REF: CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE HORAS Y TAREAS SEMANALES 2026-** ***Instancia cerrada por Centro Educativo***

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dando estricto cumplimiento al contenido de la Resolución: RESOL-6817-2026-E-GDEMZA-DGE, la cual convoca al Concurso para acrecentamiento y concentración 2026 de horas semanales, destinado a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

I. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar del concurso, los docentes titulares en educación de nivel secundario de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que sean argentinos/as, nacionalizados/as o con ciudadanía en trámite (Punto 9, Acta Técnica Paritaria 11/08/2026).-
B. Que se encuentren en función Activa.
C. Que posean título (Decretos N° 1237/01 y N° 2460/07)
D. Que posean Bono de Puntaje 2025.
E. Que estén comprendidos/as en las áreas o subáreas convocadas por el concurso.
F. Que posean Certificado Psicofísico vigente, específico y válido para la función a desempeñar según Resolución N° 6641/24 (modificada por Resolución N° 3931/25).
G. Que posean certificados de haber cursado y aprobado las capacitaciones obligatorias dictadas por el IPAP: Ley Micaela, Ley Lucio, y Bullying (punto 5, incisos h), g) e i) del Anexo I RESOL-2026-291-E-GDEMZA-DGE).
H. Que posean Certificado de Antecedentes Penales vigente.
I. Que no figuren en el registro de infractores electorales.
J. Que no estén incluidos en el listado de deudores alimentarios.
K. Que se encuentren encuadrados/as en la Ley de Incompatibilidad N° 6929, Ley N° 9598 y sus Decretos Reglamentarios N° 285/2002 y N°

328/2025.-Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, la misma debe tener **todos sus campos completos**, el docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) declarar todo en la DDJJ de DGE, Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002 y la Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025, caso contrario **no podrá participar del concurso**. Las columnas de la Declaración Jurada deben contener toda la información pertinente: cantidad de horas, función que desempeña, situación de revista (titular, suplente, contratado, planta permanente) haber con goce sí-no, datos personales, etc. Si la declaración **no refleja** la realidad laboral del postulante y/o existen errores, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al momento de la participación del docente en el concurso.

No podrán participar de esta instancia:

- Los docentes que no cumplan con los requisitos arriba estipulados,
- Los docentes bajo sanción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 107° del Decreto N° 313/85, modificado por el Decreto Provincial N° 3472/86.
- Los docentes en cambio de funciones.

II-CARACTERÍSTICAS GENERALES

El concurso se desarrollará en modalidad virtual sincrónica.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO CERRADO:

1.- Al inicio del concurso, los docentes que participen deberán presentar la siguiente documentación en PDF en el Centro Educativo y a la Junta Calificadora de Méritos por el medio que se lo indique el Miembro de Junta.

- **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO** (Resol. Nº 6641/24. Resoluciones Nº 029/17 y 172/17). Con respecto al **certificado APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA,** dejamos constancia de que se recibirá indistintamente junto al **APTO DOCENTE** por no estar clara su especificidad.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** que estén encuadrados en la Ley 9606.
- **CERTIFICADOS DE LAS CAPACITACIONES OBLIGATORIAS**: Ley Micaela, Ley Lucio y Bullying.
- **CONSTANCIA DE CIUDADANÍA EN TRÁMITE** debidamente emitida por la autoridad competente cuando corresponda.
- **DECLARACIÓN JURADA** en caso de rectificación.

La documentación restante y demás requisitos requeridos serán revisados por la Junta desde el sistema en el momento del concurso.

- **CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO:** según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2023 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar el comprobante de pago de multa, en el momento del concurso.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.**
- **REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES.**
- **SANCIONES DISCIPLINARIAS**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS Y HORAS.**
- **BONO DE PUNTAJE VIGENTE.**

2.- Una vez publicado el cronograma con el horario del concurso, el Centro Educativo, labrará el acta correspondiente con los docentes inscriptos para participar y notificará **fehacientemente (firma de libro de actas y/o mail oficial con respuesta de confirmación de recibido)** a todos los docentes inscriptos.
3.- El día hábil anterior al turno del Concurso de cada Centro Educativo, el directivo en el correo institucional y los docentes en su correo oficial (declarado en su DDJJ), recibirán un link para ingresar a la Sala de reunión virtual dispuesta para tal fin.
4.- El directivo y secretario deberán estar conectados en un puesto fijo desde el cual se conectarán a la sesión virtual, en la que también se encontrarán con los docentes y los miembros de junta, todos los participantes deben preveer la calidad de su conexión (audio, imagen, dispositivo).
5.- En la fecha y hora señaladas, el grupo de postulantes reunidos en un mismo meet, ingresarán a la sala de reunión (vía enlace) para encontrarse con su directivo, secretario/a y Miembro de Junta. La reunión será grabada para registro por un miembro de la Junta Calificadora.
6.- El directivo y su secretario/a darán fe de su identidad presentando su DNI a la Cámara como también lo deberá hacer cada postulante antes de participar y/o su representante. La documentación que debe enviar el docente, deberá estar disponible para el directivo y el miembro de junta para poder optar.
7.- Teniendo en cuenta el Orden de Méritos definitivo, rectificado, emitido por JCMEPJA, comenzarán a convocar por orden, según corresponda, a los/las docentes en la reunión de meet, y éstos optarán en el marco de la normativa vigente. Los docentes no podrán acumular más de **20 horas cátedra titulares por turno (mañana,tarde,vespertino-nocturno) en total, incluyendo todos los servicios educativos (en todos los niveles y modalidades) y prestaciones laborales**. Los Centros Educativos deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y la disponibilidad horaria según Declaración Jurada de cada docente. **Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.**
8.- Director/a y secretario/a completarán el Acta provista por JCMEPJA (**según Anexo 2** de la presente), con los datos solicitados (encabezado, asistencia del docente, opción, documentación presentada por el docente, firma del postulante) y, firmarán al pie (punto 15).

9.- Frente a la solicitud de cualquier postulante se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

10.- Al finalizar su opción el docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado y luego firmará el acta de conformidad en el Centro Educativo.

11.- El sistema comunicará cuando las vacantes disponibles se agoten (**80% del total de horas cátedra vacantes de la escuela por áreas**). Acto seguido se trazará línea horizontal en el acta, bajo el nombre del último docente que optó y se colocará la leyenda **VACANTES AGOTADAS.**

12.- Las actas volantes deberán presentarse por cada docente, en las escuelas correspondientes una vez finalizado todo el concurso en sus dos instancias (cerrado y abierto), las mismas se descargan desde su GEI PAD.

13.- En casos de incompatibilidad generada por el movimiento, el docente deberá presentar constancia de **renuncia por escrito** (según Anexo 3 de la presente) con fecha 31 de enero de 2027 en la institución donde renunció. **Una vez recibida y aceptada la renuncia, llevará copia certificada a la escuela donde concursó**. Para este trámite **cuenta con 72 horas** a partir del momento que concursó. En caso de escuelas de **gestión privada** u otras entidades no educativas, públicas o privadas, adjuntar también telegrama de renuncia. Es importante destacar que el movimiento realizado **quedará condicionado al cumplimiento de los plazos establecidos**. De lo contrario, el movimiento no se hará efectivo, quedando las horas disponibles como vacantes para el concurso.

14.- El/la docente que para concentrar: renuncie, reubique y/o traslade horas cátedra titulares de nivel secundario de las modalidades Educación Orientada, Educación Técnica y Trabajo y/o Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, quedará registrado en el sistema y no deberá llevar constancia a las escuelas afectadas hasta la finalización del concurso.

15.- Las autoridades escolares enviarán, por Modalidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde finalizado el concurso en el Centro Educativo, el acta del concurso y toda la documentación complementaria presentada por los docentes, además de las renuncias a cargos y horas, recibidas y aceptadas. En caso de docentes cuyo movimiento impacte en más de una Junta, se enviará una copia de la documentación a cada una. Las direcciones de correo son:

- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria Orientada**: jcns02@mendoza.edu.ar
- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo:** acre.cerrado@gmail.com
- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:**
- dge-juntadeja@mendoza.gov.ar

16.- Las vacantes serán las disponibles al **30 de septiembre de 2026** y se actualizarán durante el concurso.

17.- La **fecha de alta** del movimiento será el 1 de febrero de 2027.

18.- Sobre el alcance del Concurso Cerrado por Establecimiento:

Miembro de Junta

Durante el ofrecimiento del Concurso Cerrado por Establecimiento, los/as Docentes titulares tendrán derecho a:

A. Acrecentar horas en los establecimientos en que revisten como titulares (escalafón Profesor).

A.1. En el caso de docentes con horas en disponibilidad, esas horas se cuentan en el cómputo de horas que tiene como titular y le dan derecho a participar en el concurso cerrado

en la escuela de la que surge la disponibilidad. El docente puede tomar todas las horas que permita su condición y renunciar a las horas en disponibilidad para encuadrarse.

B. **Trasladar horas y/o cargos titulares de otros establecimientos, exclusivamente para la concentración de tareas** (cuando resulta en menos establecimientos, turnos o anexos de los que poseía el docente al inicio del concurso).

C. **Realizar permutas dentro del mismo establecimiento, exclusivamente para la concentración de tareas.** En caso de permuta para concentración, al menos uno de los dos docentes debe quedar con un turno/anexo menos de los que tenía en la escuela y ninguno puede quedar con más turnos/anexos de los que poesía antes de la permuta. En caso de Permutas, los docentes deben esperar el turno de quien se encuentra en segundo lugar en el orden de méritos.

El artículo 59 del decreto 313/85, modificado por el 250, dice “El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado.” Salvo cuando se trate de escuelas que por su ubicación se encuentren en **categoría D y E** que, en este caso, el tiempo se reduce a 3 (tres) años. Ese mínimo se solicitará cuando posea una permuta previa a este movimiento.

En el caso de traslado para la concentración de cargos docentes y/u horas semanales, no será exigible límite de antigüedad efectiva y previa en el establecimiento. Los docentes que hayan participado en el último concurso de traslado ordinario, con altas diferidas al 1 de febrero de 2027, aparecerán en los órdenes de méritos de los Centros Educativos de destino. Al mismo tiempo, no deberán aparecer en los Centros Educativos de origen cuando hayan trasladado la totalidad de sus servicios de ese Centro Educativo.

CANTIDAD DE HORAS PARA ACRECENTAR Y/O CONCENTRAR POR AGENTE SEMANALMENTE

CONDICIÓN DEL PROFESOR	CANTIDAD DE HORAS A ACRECENTAR (En total, incluidas las que ya posee como titular)
Primer Acrecentamiento convocado posterior al Ingreso del profesor	Hasta **26 hora**s semanales. Salvo si el docente tiene **20 años o más** de antigüedad, en cuyo caso puede llegar a 36 hs.
Segundo acrecentamiento y posteriores convocados al Ingreso del profesor	Hasta **36 horas** semanales.
Profesores con 25 años o más de antigüedad efectiva en el nivel	Hasta **42 horas** semanales

Nota: a los efectos de la aplicación de esta escala se computará exclusivamente la antigüedad en la docencia secundaria provincial (Art. 5to, Decreto 2232/89) La fecha de corte para el cómputo de la antigüedad es el 1 de agosto de 2026.

III. ORDENES DE MÉRITOS

A.-El orden de méritos de cada Centro Educativo para el concurso cerrado se puede encontrar en el siguiente enlace: Orden de Méritos PROVISORIO. Se conforma de la siguiente manera:

1. Título docente, habilitante y/o supletorio, siendo excluyentes entre sí.

2. Antigüedad docente como titular en el establecimiento.
3. Bono de puntaje vigente correspondiente a la modalidad y área en que se concursa.

La paridad entre los aspirantes se definirá por antigüedad docente total en el establecimiento y en caso de persistir, la antigüedad en la docencia secundaria provincial. En aquellos establecimientos donde coexistan distintos niveles educativos, se computará de forma exclusiva la antigüedad acreditada en el nivel secundario.

B.- Durante el concurso en cada Centro Educativo, los docentes serán convocados según su orden de aparición en el orden de méritos y cada vez que aparezcan en el mismo en función de sus diferentes posiciones por área y escalafón. Los docentes pueden participar en cada área de incumbencia, en el orden estricto en el que figuran, y podrán realizar en cada ocasión los movimientos previstos para su escalafón en la normativa vigente en el área por el que son convocados.

C.-Plazo y medio de reclamos de orden de méritos: el plazo de reclamos por el orden de méritos es desde el 2/11/26 hasta el 8/11/26 por formulario Google (ver anexo cronograma).

En el formulario se especifica la documentación requerida según el tipo de reclamo y ***el docente deberá llenar el formulario por cada escuela en la que reclame.***

D.-Comunicación Orden de Méritos definitivo: la fecha de publicación de los órdenes de méritos definitivos será comunicada por una nueva circular una vez finalizada la resolución de los reclamos.

IV- DEBERES DEL DOCENTE:

A. **Reclamos sobre el orden de méritos:** el docente deberá controlar su ubicación en el orden de méritos por Centro Educativo, de acuerdo a: categoría de títulos, antigüedad como titular en la escuela, y área según bono de puntaje 2025,
B. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información, no sea veraz o sea espurio, se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes en Junta de Disciplina.
C. Estar en situación de compatibilidad: los docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad **NO** podrán concursar. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada, carácter de la designación (titular, suplente o contratado), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6929, Ley N° 9598 y su decreto reglamentario 328/25.
D. Los docentes que participen del movimiento deben encontrarse en situación de **ACTIVOS** (art. 3°, Inc. a), Ley 4934. Quienes se encuentren en uso de licencia **por artículo 52°** (sin goce de haberes) al momento del concurso **no podrán participar.**
E. Es **responsabilidad PERSONAL del docente disponer de los dispositivos y conectividad necesarios para poder participar del concurso. Además deberá contar con toda la documentación solicitada en formato PDF y/o papel** como así también el estudio preliminar de las vacantes. Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento.
F. Si al docente se le superpusiese el día de participación con otra Modalidad del Nivel secundario, según cronograma, deberá notificar a las Juntas para garantizar su efectiva participación en ambas Modalidades.

ANEXO 1

Andrea Cecilia Salas

CRONOGRAMA CONCURSO DE CONCENTRACIÓN CERRADO POR ACRECENTAMIENTO Y/O TRASLADO 2026

FECHA	***DETALLE***
02 de noviembre de 2026	Publicación de Orden de Méritos Provisorio
02 - 08 de noviembre de 2026	Periodo de Reclamos al O.M Provisorio a través del Formulario de Reclamos https://forms.gle/KojNDMCxwt8XhZim7

ANEXO 2

ACTA DE CONCURSO CENTRO EDUCATIVO Nº

CONCENTRACIÓN POR ACRECENTAMIENTO -

INSTANCIA VIRTUAL SINCRÓNICA

-2026-

En la sede del (CEBJA-CENS), ……situada en, del departamento de, Mendoza, a los días del mes de de 2026, siendo las horas, personal directivo y docente del CEBJA-CENS N°……..,
"....", que se detalla a continuación,
establece conexión mediante enlace a reunión virtual con Miembros de Junta Calificadora de Méritos de EPJA, a fin de desarrollar el Concurso de Acrecentamiento y Concentración de tareas docentes, convocado por Resolución N° 6817/26 y sus modificatorias, bajo la modalidad de formato virtual sincrónico. Las autoridades presentes en la locación mencionada, que coordinan el desarrollo del concurso son:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Directivo		
Secretario/a		
Otro/a		

Los Miembros de Junta intervinientes son:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE

Según el **ORDEN DE MÉRITOS**, participan los siguientes docentes titulares:

DNI	Apellido y Nombre	Asiste SÍ/NO	Opta SÍ/NO	Renuncia supl en Esc. N°	Documentación adicional N° folios	Notificación

Los movimientos de altas y bajas de horas y cargos titulares han sido registrados en el sistema de Plantas de Juntas Calificadoras de Méritos, y los volantes de los

movimientos han sido emitidos en formato PDF. Serán enviados a cada docente a su GEI PAD.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles desde el día que se realizó el Concurso en la institución, las autoridades escolares enviarán a la Sede de la Junta Calificadora de Méritos la presente acta y toda la documentación presentada en el momento del concurso (además de las renuncias a cargos y horas suplentes, recibidas y aceptadas, así como los tickets correspondientes). En caso de docentes cuyo movimiento impacte en dos o más juntas, se enviará una copia de dicha documentación a cada Junta. Las autoridades escolares y/o docentes dejan constancia de las siguientes **observaciones**:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las horas se da por finalizado el concurso del CEBJA -CENS ……, firman directivos y secretario/a de conformidad al pie. Queda para constancia, además de la presente acta, la grabación de la reunión virtual.

ANEXO 3
FORMULARIO DE RENUNCIA PARA HORAS Y/O CARGOS

CENS-CEBJA Nº..... **NOMBRE**……

Departamento:

Sr. /a. Director/a.

La/el que suscribe,....., DNI N°, con domicilio real en, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de presentar renuncia en las horas cátedra y/o cargo que se detallan a continuación, con motivo de encuadrarse en situación de compatibilidad (según las Leyes N° 6929/01 y 9598/24).

La renuncia se hará efectiva el día ……..de …….. de 2027_.

CARGO	TURNO

Hs cátedra	Turno	Curso	División	Nombre del Espacio Curricular

N° DE CUIL…… . **FIRMA:**

N° de Teléfono…….. Correo electrónico:

Renuncia RECIBIDA Y ACEPTADA, en fecha: ……

.....
(Sello de la Escuela) **(Firma del directivo)**

(El/la docente dejará original en la escuela en la que renuncia. Presentará copia autenticada en la escuela en la que concursó y ésta elevará la copia a JCM correspondiente. En escuelas de gestión privada adjuntar también telegrama de renuncia. En caso de incompatibilidad por desempeño laboral en el área privada presentar constancia de trámite que demuestre que se ha encuadrado en la Ley 6929 y Ley 9598).

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026- Instancia Cerrada-

La Directora del (CEBJA-CENS) N°....., CERTIFICA que la/el Docente ……DNI……..…… Se presentó de forma virtual ante la Junta Calificadora de Méritos de EPJA el día ..……de……..…2026, para participar del “Concurso de Acrecentamiento y Concentración 2026”, en el horario de ……. a ……hs.

Se extiende la presente para ser presentada a quien lo solicite.

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

Concurso de Acrecentamiento y Concentración 2026 de horas cátedra y/o cargos-Nivel Secundario

La/El que suscribe (Apellido y Nombre/s)

DNI N° AUTORIZA al/la Señor/a..... (Apellido y Nombre/s del autorizado/a) DNI N°..... a optar por mí, en el "**Concurso de Acrecentamiento y Concentración 2026 de** Nivel Secundario convocado según RESOL-6817-2026-E GDEMZA-DGE.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este Anexo,

RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público del "**Concurso de Acrecentamiento y Concentración 2026" de horas y cargos** de Nivel Secundario convocado según RESOL-6817-2026- E GDEMZA-DGE.

. Enviar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y toda la documentación.

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número: NO-2026-08751558-GDEMZA-JMEPJA#DGE

Mendoza, Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Circular 08-2026 - Acrecentamiento Adultos

A: MAURICIO ARMANDO DANITZ (JMEPJA#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Observaciones:

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:14:05 -03'00'

Cristian Josue Dos Santos Nobre
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:21:34 -03'00'

Carla Andrea Perez
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:22:59 -03'00'

Nora Gabriela Chaves
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by SALAS Andrea Cecilia
Date: 2026.11.02 12:23:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Cecilia Salas
Secretaria Técnica
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:23:57 -03'00'